

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 2 de marzo de 1972 por la que se incrementa el número de vacantes en las que se citan, por especialidades y destinos, en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 36/1972 (D) («Boletín Oficial del Estado» número 13 y «Diario Oficial de Marina» número 19) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir ciento treinta y cinco plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina, una vez terminado el plazo de admisión de instancias se incrementa el número de vacantes en las que a continuación se relacionan por especialidades y destinos:

	Ferrol	Cartagena	San Fernando	Madrid
Ebanista-Carpintero .....	6	3	—	2
Oficial de la Construcción .....	2	4	—	1
Químico de laboratorio .....	—	—	7	—
Delineante industrial .....	1	—	—	2
Delineante de la Construcción .....	—	1	—	—
Compositor mecánico (Linotipista) .....	—	—	—	1
Encuadernador manual .....	—	—	—	1

Madrid, 2 de marzo de 1972.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

ORDEN de 11 de marzo de 1972 por la que se convoca concurso oposición de libre concurrencia para cubrir las plazas vacantes que se detallan en las distintas Bandas de Música de la Armada.

1. Con arreglo a lo determinado en el artículo 18 del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, se convoca concurso oposición de libre concurrencia para cubrir las plazas vacantes que a continuación se expresan, existentes en las distintas Bandas de Música de la Armada:

#### Brigadas Músicos de primera clase

Una de Flauta y Flautín.  
Dos de Trompeta.  
Dos de Flicorno-contralto.  
Dos de Bajo.

#### Sargentos Músicos de segunda clase

Dos de Flauta y Flautín.  
Quince de Clarinete si bemol.  
Tres de Saxofón-alto.  
Dos de Saxofón-tenor.  
Cuatro de Saxofón-barítono.  
Cinco de Trompeta.  
Siete de Trombón.  
Dos de Trompa.  
Dos de Bombardino.  
Siete de Batería timbal.

2. Podrá tomar parte en este concurso oposición el personal militar de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que esté debidamente autorizado por sus respectivos Jefes y el personal civil que lo desee.

3. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Varón.
- Tener la aptitud necesaria para el servicio de la Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento efectuado ante una Junta de Médicos de la Armada nombrada al efecto.

d) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

e) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

f) Estar comprendido, en la fecha de comienzo de los exámenes, en los límites de edad siguientes:

Para Brigadas Músicos de primera:

Militares, de veintidós a cuarenta años.  
Civiles, de veintidós a treinta y cinco años.

Para Sargentos Músicos de segunda:

Militares, de veinte a cuarenta años.  
Civiles, de veinte a treinta y cinco años.

Los límites máximos de las edades anteriormente citadas no se aplicarán a los Músicos de la Armada.

4. Los que creyendo reunir las condiciones señaladas en el punto anterior deseen ser admitidos a examen lo solicitarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, acompañada de dos fotografías tamaño carnet, firmadas al dorso. En dicha instancia harán constar concretamente para qué categorías e instrumentos opositan.

4.1. Las instancias del personal militar serán cursadas por conducto reglamentario y debidamente informadas.

5. La Dirección de Enseñanza Naval, por una Junta nombrada al efecto, procederá a la selección y clasificación de instancias, publicándose a continuación en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los admitidos, composición del Tribunal examinador y fecha y hora de los exámenes.

6. Los ejercicios de la oposición, que tendrán lugar en la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid, calle Arturo Soria, número 291, serán los siguientes:

- Reconocimiento médico.
- Teoría de la Música y elementos de cultura musical.
- Cultura general.
- Interpretación de una obra obligada para el instrumento a que oposite.
- Ejecución de una obra a primera vista.

Los aspirantes a las plazas de Brigadas Músicos de primera efectuarán un último ejercicio, consistente en la dirección y concertación de una Banda de Música.

Todos los opositores deberán presentar, hecha por ellos mismo, una copia de la obra obligada para el instrumento a que opositen, verificándose una comprobación por el Tribunal si lo considera oportuno.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo en su instancia.

Todos los concursantes se presentarán con el instrumento con el que hayan de verificar los ejercicios.

7. Las obras obligadas para los diferentes instrumentos serán las siguientes:

#### Para Brigadas Músicos de primera clase

Flauta: «Variaciones brillantes sobre un vals de Schubert». Th. Behen.

Trompeta: «Añoranzas, memorias». M. Yuste.  
Flicorno-contralto: «Tercer ejercicio de concierto». T. G. Coronel.

Bajo: «Concierto para tuba». E. Vega.

#### Para Sargentos Músicos de segunda clase

Flauta: «Fantasía pastoral húngara». Doppler.  
Clarinete: «Ingenuidad». M. Yuste.  
Saxofón-alto: «Primer solo de concierto». F. Ruiz Escobés.  
Saxofón-tenor: «Primer solo de concierto». F. Ruiz Escobés.  
Saxofón-barítono: «Primer solo de concierto». F. Ruiz Escobés.  
Trompeta: «Segundo concierto». Willy Brandt.  
Trombón: «Capricho». M. Yuste.  
Trompa: «Concierto para trompa». R. Strauss.  
Bombardino: «Introducción y polonesa». J. Demarseeman.  
Batería-timbal: «Ejercicio para timbal, bomba y plato y caja». P. Puerto.

8. El personal civil que sea declarado apto por el Tribunal examinador deberá aportar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su declaración de aptitud, los documentos siguientes:

- a) Copia literal del acta de nacimiento.  
 b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.  
 c) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o, en su defecto, por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil.  
 d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o dependencia del Estado, Provincia o Municipio.  
 e) Certificado de Estudios Primarios expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

9. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o resulten falsos los datos anteriormente facilitados, no podrán obtener el correspondiente nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones (sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad de su instancia). En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición y como consecuencia de la referida anulación, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

10. Se valorarán los estudios superiores realizados en Conservatorios nacionales, adjuntando el oportuno certificado, así como con carácter especial los estudios de armonía, composición, etcétera, y certificado acreditativo de haber dirigido alguna Agrupación artística. Serán valorados todos los certificados presentados que acrediten la formación intelectual y artística del opositor.

11. El personal civil que obtenga plaza causará alta en la Armada con carácter provisional y estará sujeto durante tres meses a la preparación militar, teórica y práctica que se estime necesaria en relación con su empleo y cometido.

12. Los que durante el período de prueba citado anteriormente no alcancen la formación militar necesaria serán baja en la Armada sin derechos ulteriores de ninguna clase.

13. Todo el personal, tanto militar como civil, que obtenga alguna de las plazas convocadas, una vez que ingrese en la Ar-

mada con carácter definitivo, no podrá opositar a plazas ajenas a la misma hasta tanto no lleve cuatro años en posesión de la que ocupe.

Madrid, 11 de marzo de 1972.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

*RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina.*

Transcurrido el plazo reglamentario de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial número 36/1972 (D) («Boletín Oficial del Estado» número 13 y «Diario Oficial de Marina» número 13) para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina,

Esta Dirección de Enseñanza Naval ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación en este último caso del motivo de dicha exclusión, con carácter provisional, para tomar parte en el referido concurso-oposición.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para completar su documentación los aspirantes excluidos, o presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el anterior plazo, se procederá a la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos con carácter definitivo (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Madrid, 24 de marzo de 1972.—El Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

#### Relación de referencia

##### ASPIRANTES ADMITIDOS

###### Especialidad: Ebanista-Carpintero

Manuel Silva Fraga.  
 Constantino Amor Deus.  
 Ricardo López Alonso.  
 Julio Félix Penedo Arias.  
 Alvaro Rodríguez López.  
 Antonio Castro Allegue.  
 Manuel Andrés Rey Rodríguez.  
 Ángel López Montes.  
 José Lamigueiro Santalla.  
 Pablo Freire Mosquera.  
 Vicente Alvarez Méndez.  
 Manuel Tojelo Piñón.  
 José Vázquez Tenreiro.  
 Luis Rodríguez González.  
 Anselmo Martínez Padín.  
 Alfonso Manuel Domínguez Pérez.  
 José Pérez Villares.  
 José Falcón Sánchez.  
 Francisco Vidal Nieto.  
 Juan San Nicolás Saura.  
 Bernardo Belizón Sánchez.  
 José Mulero Hervás.  
 José Pagán García.  
 Isidoro Terrer Rosique.  
 Joaquín Ruiz Hernández.  
 Narciso Moya Montero.

###### Especialidad: Carpintero de ribera y grada

Pedro Caparrós Masegosa.  
 Manuel Filgueiras Vázquez.  
 Luis Calvo García.  
 Pablo Blanco Gómez.  
 Alberto Leira Fernández.  
 Antonio Castro Allegue.  
 Antonio Montes Graña.  
 José Falcón Sánchez.  
 Alfonso García Maldonado.

###### Especialidad: Oficial de la construcción

Joaquín Jordán García.  
 Pedro Solano Martínez.  
 José Celdrán Rodríguez.  
 Cipriano García Díaz.  
 Pedro Pérez Andúa.  
 Bartolomé Ros García.  
 Francisco Bernal Sanleandro.

Francisco Ros Sánchez.  
 Salvador Angosto García.  
 José Morales Salinas.  
 José García Abad.  
 Antonio Franco Avelaneda.  
 Diego Minguéz Plazas.  
 Antonio Solano Martínez.  
 Ricardo Henales Cuevas.  
 Andrés González Lázaro.  
 Pedro Fructuoso Balsalobre.  
 Juan Antonio Martínez Belchi.  
 Oscar de Jódar Merlos.  
 Miguel Ramos Soler.  
 José Ros Madrid.  
 Mateo Solano Guillén.  
 José Cervantes López.  
 José Abad Sánchez.  
 Luis Romero Picos.  
 Manuel Arenosa Dopico.  
 Domingo Seoane López.  
 Luis Prades Bibiano.  
 Ignaci Enseñat Paulino.  
 José Rodríguez Seco.  
 Enrique Aneiros Rey.  
 Justo Robleño Mingo.

###### Especialidad: Químico de Laboratorio

José Aceytuno Hidalgo.  
 José Díaz Jorquera.  
 Jesús Clavain Carrillo.

###### Especialidad: Delineante industrial

José Ramón Yusta Prieto.  
 Francisco Javier Caballero Rivas.  
 Federico Miguel Espinosa Rivero.  
 Ginés Navarro Campillo.  
 Pedro García García.  
 José Quevedo Ferrer.  
 Domingo Hernández Marín.  
 Juan Sánchez Pérez.  
 Serafín González Solano.  
 Antonio Ignacio Frigola León.  
 Aurelio Guirao Lozano.  
 Mariano Pérez López.  
 Emilio Terreros Albadalejo.  
 José Francisco Seco Salgado.  
 Antonio Pérez Pérez.  
 José Pérez Martínez.  
 Alfonso Damián Niebla Gil.  
 Manuel Bueno Hernández.  
 Antonio Cartelle Villar.

Antonio Vigo Lago.  
 Jesús José Leirós Losada.  
 José Antonio Sanjurjo Martínez.  
 Eduardo Lama Rodríguez.

###### Especialidad: Delineante de la construcción

José Antonio Sanjurjo Martínez.  
 Antonio Vigo Lago.  
 Santiago Varela Varela.  
 Juan Antonio Martínez Juárez.  
 Jenaro Anglada Ruidavets.  
 Jorge Fernández Manso.  
 Antonio Castro Flojo.

###### Especialidad: Compositor manual (Cajista)

Jaime Alberto Guillén López.  
 Juan Ramón Amador Camarero.  
 Miguel García García.  
 Roberto Aymi Pérez.  
 Antonio María González Sánchez.  
 Eduardo Torres Gómez.  
 Jesús Carretero Castilla.

###### Especialidad: Compositor mecánico (Linotipista)

Atanasio Granizo Simón.  
 Miguel Rodríguez Muñoz.

###### Especialidad: Encuadernador manual

Antonio Iglesias Cañas.  
 Alfonso Montes Chilla.  
 Fileas Cuevas García.  
 Manuel Castillo Mateos.  
 Alberto Cubiella Busta.

###### Especialidad: Mecánico del automóvil

José Huelva García.  
 Juan José Ruiz López.  
 Silvestre Rosas Gallego.  
 Jesús Rodrigo Hermosilla.  
 Enrique Gómez Leal.  
 José Villa Martín.  
 Manuel Sánchez del Arco Roig.  
 Lucio Herranza Martín.  
 Antonio García Mufiz.  
 Esteban Sánchez Sastre.  
 Marcos Marcos Gutiérrez.  
 Antonio Agenjo Cepeda.